

**VISTOS:**

El Informe N° D000102-2023-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000235-2023-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 *“Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*, y deroga la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, la mencionada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante *“la Directiva”*, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*, en adelante *“la Comisión”*, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del referido artículo dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en el numeral 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva se establecen las acciones a desarrollar por dicha Comisión, bajo supervisión del Titular de la entidad. Asimismo, prevé que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General del Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, el artículo 5 de la Directiva, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, realizando entre otras, las acciones las establecidas en el artículo 5 de la Directiva, según corresponda;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera técnicamente factible conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo de los años fiscales 2024 al 2026;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo correspondiente conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas; con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación**

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo de los años fiscales 2024 al 2026, a la que se refiere la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, la misma que estará integrada por los titulares y/o responsables de las unidades de organización y/o unidades siguientes:

- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside.
- La Gerencia General.
- La Oficina de Administración.
- Unidad Funcional de Abastecimiento.
- Unidad Funcional de Tesorería.
- Unidad Funcional de Recursos Humanos
- Unidad Funcional de Presupuesto.
- Unidad Formuladora

### **Artículo 2.- Sujeción a las normas**

Establecer que la Comisión desarrollará las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, siendo sus integrantes responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

**Artículo 3.- Periodo de vigencia de la Comisión**

La Comisión iniciará sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culminará su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por dicha Dirección.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo de los años fiscales 2024 al 2026, señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**DANIEL SORIA LUJAN**  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**  
**Procuraduría General del Estado**